



**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
(DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE)**

En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día **05 cinco de Enero del año 2022** dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala del Pleno de en la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del Río, ubicada en calle República, número 02, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y conforme los artículos 44 y 45 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, se reunieron el Mtro. Pedro Haro Ocampo en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Juan Rentería García en su carácter de Secretario General y suplente de la vocal e integrante del Comité de Transparencia la Lic. Elisa González Rodríguez y la Ing. Luisa Aurora Rodríguez González en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaria del Comité de Transparencia, con la finalidad de declarar la inexistencia de la información respecto de algunos puntos de una solicitud de información, conforme a las atribuciones conferidas para el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en consideración del siguiente:

*Rosa
Aurora
Kusa*

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LA SIGUIENTE SOLICITUDE DE INFORMACIÓN:

- BAJO EXPEDIENTE 164/2021

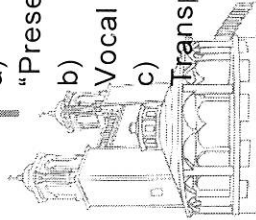
IV.- ASUNTOS VARIOS

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

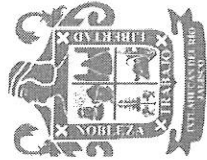
I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado el Mtro. Pedro Haro Ocampo Presidente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para verificar la integración del quorum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité. "Presente"
- b) Juan Rentería García Secretario General, y suplente de la integrante y Vocal del Comité. "Presente"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaria del Comité. "Presente"



[Firma]
[Firma]



ACUERDO PRIMERO. - **APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.*

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Para dar continuidad a la presente sesión El presidente Municipal Mtro., Pedro Haro Ocampo toma la palabra: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente de este Comité se somete a aprobación de los presentes el orden del día.

- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité. "A favor"
- b) Juan Rentería García Secretario General, y suplente de la integrante y Vocal del Comité. "A favor"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaria del Comité. "A favor"

ACUERDO SEGUNDO. - **APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando la votación a favor de todos los integrantes de la presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la presente sesión.*

Actos seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día:

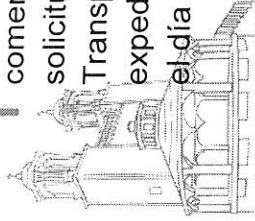
III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LA SIGUIENTE SOLICITUDE DE INFORMACIÓN:

•BAJO EXPEDIENTE 164/2021

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

El Presidente del Comité de Transparencia el Mtro. Pedro Haro Ocampo refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dar lectura y a dar inicio al análisis de los presentes casos.

La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para comentar el único punto conforme con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, bajo folio 14129652200005 y 14129652200006 bajo expediente en esta dependencia 164/2021, registrada en esta unidad de transparencia el día 22 veintidós de Diciembre del 2021, con asunto de lo que a la letra dice:



“1.- LA SECRETARIA DE SALUD, DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS “CENTROS CANINOS” ETC, QUE TIENEN EN SU JURISDICCION.

A).- NOMBRES Y CANTIDAS DE CADA UNO, DE LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS ETC. QUE TIENEN, USAN, ETC PARA LA REALIZACION DE CADA UNA DE LAS CONSULTAS, ESTERILIZACIONES, EUTANASIAS, ETC.

2.- LA SECRETARIA DE SALUD. QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL REGISTRO TOTAL POR AÑO DE LOS PERROS Y GATOS QUE ESTUVIERON Y/O ESTAN BAJO GUARDIA Y CUSTODIA, DE CADA UNO DE LOS “CENTROS CANINOS” ETC Y NOMBRE DEL RESPONSABLE EN SU MOMENTO DEL CENTRO CANINO.

A).- QUE DEMUESTRE A DETALLE, EL REGISTRO EN QUE ESTADO FÍSICO, QUE SE RECIBIERON CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS SANOS, GESTANTES, CACHORROS, ENFERMOS, HERIDOS, ETC.

3.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021 EL REGISTRO DE CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS, QUE TENIAN Y/O TIENEN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA, SU DESTINO FINAL DE CADA PERRO Y GATO, SI FUERON ADOPTADOS, SE LES PRACTICO LA “EUTANASIA”, ETC.

A).- CUANTOS PERROS GATOS “ADOPTADOS”

B).- CUANTOS PERROS Y GATOS, GESTANTES, CACHORROS, SANOS, SE LES PRACTICO LA “EUTANASIA”

C).- CUANTOS PERROS Y GATOS SANOS, PERDIDOS O EXTRAVIADOS, SE LES PRACTICO LA “EUTANASIA”

D).- CUANTOS PERRO Y GATOS SANOS, ENTREGADOS POR SUS “DUEÑOS-PROPIETARIOS” SE LES PRACTICO LA “EUTANASIA”

E).- CUANTOS PERROS Y GATOS SANOS, QUE “LEVANTAN-SE LLEVAN, ETC LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LOS CENTROS CANINOS” LES PRACTICAN ETC LA EUTANASIA

F).- CUANTOS PERRO Y GATOS SANOS QUE LEVANTAN-SE LLEVAN, ETC LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LOS CENTROS CANINOS, POR REPORTE, QUEJA, CIUDADANO. DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL 2010 AL 2021, LOS NÚMEROS DE LOS REPORTES, MOTIVOS DEL REPORTE, QUEJA ETC. CIUDADANO, ESTADO FÍSICO, Y ESTADO FINAL DEL PERRO Y GATO

G).- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE LOS PRECIO DE LA MULTA Y REQUISITOS ETC PARA LA ENTREGA DEL PERRO Y GATO A SUS RESPECTIVOS “DUEÑOS-PROPIETARIOS”

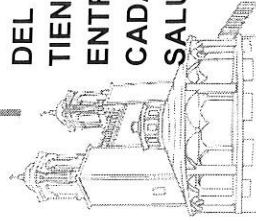
4.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL 2000 AL 2021, CUALES SERVICIOS Y COSTOS, TIENEN EN CADA UNO DE LOS “CENTROS DE CONTROL CANINO” TIENE PARA LA ATENCIÓN DE PERROS Y GATOS, ESTERILIZACIONES, CONSULTAS, EUTANASIA, CREMACIÓN, ETC QUE TIENEN EN SU JURISDICCION

A).- NOMBRE, DIRECCION COMPLETA, HORARIOS, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICOS, ETC ESPECIFICAR EL COSTO DE CADA SERVICIO QUE TIENE.

B).- TÉCNICA QUIRÚRGICA QUE USAN PARA LAS ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS

C).- NOMBRE DE LOS INSUMOS, ETC QUE USAN PARA LAS ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS

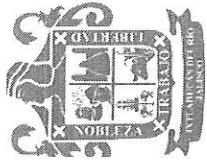
5.- LA SECRETARIA DE SALUD, QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021. LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ETC QUE TIENEN CADA UNO DE LOS “CONTROL CANINO” ETC DE SU JURISDICCION PARA ENTREGA DE PERROS Y GATOS QUE ESTÁN BAJO SU “GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES”. A ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD ETC UN PRESUPUESTO COMO GRATIFICACION, INCENTIVO, DONACION EN



Rosa Aurora

Rosa Aurora





EFFECTIVO O ESPECIE, ETC NOMBRES, TELS, DIRECCIONES, DE CADA UNO DE LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE

A).- REGISTRO A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CUANTOS PERROS Y GATOS, SE LE HA ENTREGADO A CADA UNO DE LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE

B).- REGISTRO A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL ESTADO FÍSICO DE CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS ENTREGADOS A LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y DESTINO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS.

- SANOS
- GESTANTES
- CACHORROS
- ANCIANOS
- ENFERMOS, ETC.

6.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, SI CADA UNO DE SUS "CENTROS CANINOS" ETC DE SU JURISDICCIÓN ESTÁN FACULTADOS LEGAL Y JURÍDICAMENTE, PARA PRACTICAR-USAR LA "EUTANASIA" A CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS, SANOS, GESTANTES, CACHORROS, ENFERMOS, PERDIDOS, EXTRAVIADOS, ETC ENTREGADOS POR SUS "DUEÑOS-PROPIETARIOS"

7.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 A 2021, LA CANTIDAD QUE ASIGNA DE SU PRESUPUESTO OTORGADO, LEGAL Y JURÍDICAMENTE, PARA LOS CONVENIOS QUE TIENEN CON CADA UNO DE LOS COMITÉS, ALBERGUES, REFUGIOS, ETC PARA LA ENTREGA DE PERROS Y GATOS EN CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS" INFORMAR LA CANTIDAD DE PERROS GATOS ENTREGADOS, Y SU DESTINO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS, Y SU FUNDAMENTO LEGAL, Y JURÍDICO PARA LA ENTREGA DE PERROS Y GATOS, A LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y DEMOSTRAR A DETALLE DE CADA UNO DE LOS COMPROBANTES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS APOYOS, GRATIFICACIÓN, DONATIVOS, ETC ENTREGADOS A LOS YA MENCIONADOS A.

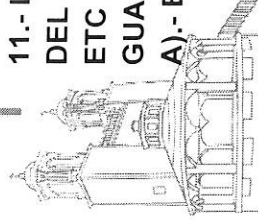
8.- LA SECRETARÍA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS ETC DE SU JURISDICCIÓN, CUANTOS PERROS Y GATOS SANOS" LES APLICARON, HICIERON "LA EUTANASIA" NOMBRE DE LA SUSTANCIA INYECTADA, Y EL MÉTODO QUE APLICARON, AHORCAMIENTO, AHOGADOS, A GOLPES, ETC A CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS QUE ESTABAN Y ESTUVIERON EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA "CENTRO CANINO NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE CADA "CENTROS CANINOS" QUE ESTUVIERON Y QUE ESTÁN, FACULTADOS LEGAL Y JURÍDICAMENTE PARA LA APLICACIÓN DE "LA EUTANASIA"

9.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CUANTOS DÍAS, HORAS, ETC TIENEN DE PLAZO, REQUISITOS, MULTAS ETC "LOS DUEÑOS-PROPIETARIOS" PARA RECUPERAR A SUS MASCOTAS QUE ESTÁN EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS" ETC DE SU JURISDICCIÓN

10.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, A CADA "CENTRO CANINO" ETC SI PROMUEVE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNAS, CONSULTAS, ETC Y LA ADOPCIÓN DE PERROS Y GATOS QUE ESTÁN EN GUARDIA Y CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES.

11.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, A CADA "CENTRO CANINO", LAS CONDICIONES, FÍSICAS, ETC EN QUE TIENEN A CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS QUE ESTÁN BAJO SU GUARIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES.

A).- ES REVISADO POR EL VETERINARIO A SU LLEGADA?





- B).- CADA CUANDO SE LES LAVAN LAS JAULAS AL DÍA?
C).- CUANTAS COMIDAS Y AGUA LES DAN ALA DÍA?
D).- PROMUEVEN LA "ADOPCIÓN DE PERROS Y GATOS, QUE ESTÁN EN GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES
E).- CUANTO TIEMPO, PLAZO LES DAN DE "VIDA", A LOS PERROS Y GATOS QUE NO SON RECLAMADOS, BUSCADOS POR SUS "DUEÑOS-PROPIETARIOS" QUE TIENEN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES
F).- DAN ACCESO, PERMISO, DE ENTRAR A SUS INSTALACIONES, PARA QUE LOS "DUEÑOS-PROPIETARIOS" BUSQUEN EN SUS INSTALACIONES A SUS PERROS Y GATOS, PERDIDOS, EXTRAVIADOS Y "HASTA SUSTRAIADOS, SECUESTRADOS PRO PERSONAS" QUE NO SON "PROPIETARIOS-DUEÑOS DEL PERRO Y GATO
G).- Y SI NO DAN ACCESO, A ENTRAR A SUS INSTALACIONES, TIENEN LOS CENTROS CANINOS DE SU JURISDICCIÓN TIENEN ALGÚN FUNDAMENTO LEGAL Y JURÍDICO, PARA NEGARLE LA ENTRADA A LOS "PROPIETARIOS-DUEÑOS" Y CIUDADANOS QUE QUIEREN ADOPTAR A LOS PERROS Y GATOS QUE ESTÁN BAJO SE GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES.
H).- TIENEN UN REGISTRO DE SU ENTRADA, ESTADO FÍSICO, ETC, SALUDA Y DESTINO FINAL, EN QUEL TIEMPO EN QUE ESTUVIERON LOS PERROS Y GATOS EN LA GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES

Rubén
Luiso
Avila

12.- LA SECRETARIA DEMUESTRE A DETALLE SU FUNDAMENTO LEGAL JURÍDICO, EL PORQUE CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS" DE SU JURISDICCIÓN, TRABAJAN, LABORAN, ETC DE DIFERENTE MANERA, SI ES A CRITERIO, DECISIÓN, ETC DE CADA UNO DE LOS TITULARES/RESPONSABLES EN SU MOMENTO DE CADA CENTRO CANINO, YA QUE ALGUNOS RESPONSABLES/TITULARES, MEJORAN LAS CONDICIONES FÍSICAS ETC, PROMUEVE LA ESTERILIZACIÓN, Y ADOPCIÓN, DAN ACCESO A SUS INSTALACIONES PARA LO MENCIONADO ANTERIORMENTE. TRISTEMENTE CUANDO HAY CAMBIOS DE TITULARES/RESPONSABLES DE LOS CENTROS CANINOS LES QUITA, CANCELAN, PROHIBEN, ETC TODAS LAS MEJORAS EN BIENESTAR DE LOS ERROS Y GATOS QUE TENIAN ANTES DE LA NUEVA LLEGADA DEL NUEVO TITULAR/RESPONSABLE QUE AHORA ESTA BAJO SU GUARDIA Y CUSTODIA DEL "CENTROS CANINO" QUE AHORA ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD." (sic)

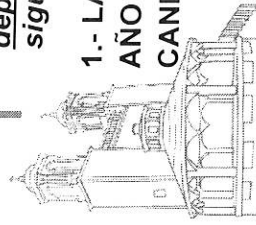
Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con el área competente, es decir, con la Unidad de Sanidad y Control Canino del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dicha área la siguiente respuesta:

Recibiendo el oficio que remitió el área competente para dar trámite a lo solicitado, la cual es la Unidad de Sanidad y Control Canino bajo oficio USCC-CGSM-020, mediante el cual informa los datos que son competentes al área en cuestión, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el área a continuación:

[Handwritten signature]

"La respuesta otorgada por la Unidad de Sanidad y Control Canino, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia (Se indica que en este municipio de Ixtlahuacán del Río se cuenta con unidad de sanidad y control canino o de atención animal a partir del mes de octubre del 2018 al 31 de Diciembre del 2021, del 01 de enero del 2000 al 30 de septiembre del 2018 no se generó información alguna puesto no se contaba con un área especializada en lo solicitado, por lo cual no existía facultad apropiada o responsabilidad en el tema solicitado por parte de esta dependencia, por lo cual al no haber unidad no existe información del periodo mencionado, proporcionando lo que ha generado, posee y administra esta dependencia de octubre 2018 al 31 de Diciembre del 2021), de manera general es la siguiente:

1.- LA SECRETARIA DE SALUD, DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS" ETC, QUE TIENEN EN SU JURISDICCIÓN.





RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Por parte de la Unidad se le pido el apoyo a la Coordinación de Tesorería para este punto y en mención a lo solicitado se indica que no se tiene alguna partida presupuestal o presupuesto destinado anual destinada exclusivamente para la unidad de sanidad y control canino por parte de la Secretaría de Salud no se tiene registro de que se hubiera recibido algún presupuesto.

**A).- NOMBRES Y CANTIDAD DE CADA UNO, DE LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS ETC. QUE TIENEN, USAN, ETC PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS CONSULTAS, ESTERILIZACIONES, EUTANASIAS, ETC.
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO:**

- Medicamentos para Consulta:

La Consulta que se ofrece es básica y depende del paciente y se genera una receta al Propietario para que el compre los medicamentos.

- Medicamentos para realizar la Esterilizaciones:

- Xilacina al 2 %, otorgado por la Región Sanitaria XI, la cantidad es variante de acuerdo a las metas de cada mes.

- Zoletil 50, otorgado por la Región Sanitaria XI, la cantidad es variante de acuerdo a las metas de cada mes.

- Medicamentos para Eutanasia:

- Xilacina al 10%, comprado por el Gobierno Municipal (5 frascos).

- Pentobarbital, medicamento donado (325 frascos).

- Y en algunos casos se utiliza el Zoletil 50.

2.- LA SECRETARIA DE SALUD. QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL REGISTRO TOTAL POR AÑO DE LOS PERROS Y GATOS QUE ESTUVIERON Y/O ESTÁN BAJO GUARDIA Y CUSTODIA, DE CADA UNO DE LOS "CETROS CANINOS" ETC Y NOMBRE DEL RESPONSABLE EN SU MOMENTO DEL CENTRO CANINO.

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO:

- Nombre del Responsable del Centro de Control Animal:

C. Francisco Abundis Sánchez.

a).- Se anexa el registro y/o la Bitácora de Ingreso donde describe el estado de cada animal ingresado al centro de Control Animal.

A).- QUE DEMUESTRE A DETALLE, EL REGISTRO EN QUE ESTADO FÍSICO, QUE SE RECIBIERON CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS SANOS, GESTANTES, CACHORROS, ENFERMOS, HERIDOS, ETC.

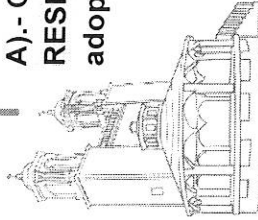
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Se anexa el registro y/o la Bitácora de Ingreso donde describe el estado de cada animal ingresado al centro de Control Animal.

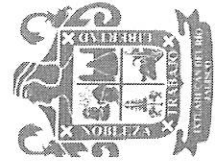
3.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021 EL REGISTRO DE CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS, QUE TENÍAN Y/O TIENEN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA, SU DESTINO FINAL DE CADA PERRO Y GATO, SI FUERON ADOPTADOS, SE LES PRACTICO LA "EUTANASIA", ETC.

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Se anexa el registro y/o la Bitácora de Ingreso donde describe el estado final de cada animal ingresado al centro de Control Animal.

A).- CUANTOS PERROS GATOS "ADOPTADOS"

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 190 caninos se han adoptado.





B).- CUANTOS PERROS Y GATOS, GESTANTES, CACHORROS, SANOS, SE LES PRACTICO LA "EUTANASIA"
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 370 caninos se les aplico la Eutanasia

C).- CUANTOS PERROS Y GATOS SANOS, PERDIDOS O EXTRAVIADOS, SE LES PRACTICO LA "EUTANASIA"
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 370 caninos se les aplico la Eutanasia

D) .- CUANTOS PERRO Y GATOS SANOS, ENTREGADOS POR SUS "DUEÑOS-PROPIETARIOS" SE LES PRACTICO LA "EUTANASIA"
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 171 caninos entregados por sus dueños se les aplico la eutanasia.

E).- CUANTOS PERROS Y GATOS SANOS, QUE "LEVANTAN-SE LLEVAN, ETC LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LOS CENTROS CANINOS" LES PRACTICAN ETC LA EUTANASIA
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 198 caninos con reporte o levantamiento se le aplicaron la eutanasia.

F).- CUANTOS PERRO Y GATOS SANOS QUE LEVANTAN-SE LLEVAN, ETC LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LOS CENTROS CANINOS, POR REPORTE, QUEJA, CIUDADANO. DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL 2010 AL 2021, LOS NÚMEROS DE LOS REPORTES, MOTIVOS DEL REPORTE, QUEJA ETC. CIUDADANO, ESTADO FÍSICO, Y ESTADO FINAL DEL PERRO Y GATO
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 198 caninos con reporte o levantamiento se le aplicaron la eutanasia.

G).- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE LOS PRECIO DE LA MULTA Y REQUISITOS ETC PARA LA ENTREGA DEL PERRO Y GATO A SUS RESPECTIVOS "DUEÑOS-PROPIETARIOS"
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: La multa asciende a 80 pesos por día bajo resguardo en el Centro de Control Animal más esterilización este costo es de acuerdo al peso del canino o felino; los requisitos para poder recuperar su canino o felino son: Identificación del Propietario mayor de edad, comprobante de domicilio, cartilla de vacunación del canino o felino, alguna fotografía del canino/felino y/o certificado de vacunación antirrábica.

4.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL 2000 AL 2021, CUALES SERVICIOS Y COSTOS, TIENEN EN CADA UNO DE LOS "CENTROS DE CONTROL CANINO" TIENE PARA LA ATENCIÓN DE PERROS Y GATOS, ESTERILIZACIONES, CONSULTAS, EUTANASIA, CREMACIÓN, ETC QUE TIENEN EN SU JURISDICCION

A).- NOMBRE, DIRECCION COMPLETA, HORARIOS, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICOS, ETC ESPECIFICAR EL COSTO DE CADA SERVICIO QUE TIENE.
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO:

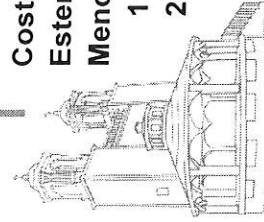
Nombre: Unidad de Sanidad y Control Canino

Dirección: Presidente Miguel Loera García # 120 int. 56.

Horario: Lunes a Viernes 9 a 15 horas.

Teléfono: 373 734 5135

Correo electrónico: informacion@ixtlahuacandelrio.com.mx



Costos de los Servicios de la Unidad de Sanidad y Control Canino
Esterilizaciones

Menor a 10 kg - \$ 200.00

11 a 20 kg - \$ 250.00

21 a 30 kg - \$ 300.00



- 31 a 40 kg - \$ 350.00
- Mayor a 41 kg - \$ 500.00
- Consulta Básica \$ 50.00
- Cirugía Especial \$ 450.00
- Vacuna Puppy \$ 120.00
- Vacuna Quintuple \$ 120.00
- Vacuna Bordotella \$ 120.00
- Vacuna Felina \$ 120.00
- Vacuna Rabia "Gratuita"
- Desparasitación
- Cachorro \$ 50.00
- Adulto \$ 100.00
- Coproparasitopico \$ 30.00
- Resguardo de canino o felino \$ 80.00
- Observación clínica del animal agresor por 10 días \$ 600.00

Eutanasia

- Menor a 20 kg \$ 150.00
- Mayor a 21 kg \$ 200.00

B).- TÉCNICA QUIRÚRGICA QUE USAN PARA LAS ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Técnicas de esterilización:

Hembras: Ovariohisterectomía.

Machos: Orquiectomía.

C).- NOMBRE DE LOS INSUMOS, ETC QUE USAN PARA LAS ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS

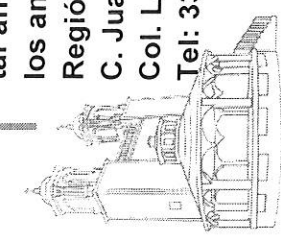
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Insumos requeridos en la esterilización:

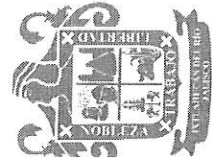
- Zoletil 50.
- Xilacina 2% y/o 10%.
- Gasas.
- Kit Quirúrgico.
- Benzal o cloruro de benzalconio.
- Agua oxigenada.
- Jabón quirúrgico.
- Yodo.
- Navaja de bisturí.
- Suturas de Nylon.
- Sutura de ácido diclonico trenzado.
- Guantes

5.- LA SECRETARIA DE SALUD, QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021. LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ETC QUE TIENEN CADA UNO DE LOS "CONTROL CANINO" ETC DE SU JURISDICCION PARA ENTREGA DE PERROS Y GATOS QUE ESTÁN BAJO SU "GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES". A ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD ETC UN PRESUPUESTO COMO GRATIFICACION, INCENTIVO, DONACION EN EFECTIVO O ESPECIE, ETC NOMBRES, TELS, DIRECCIONES, DE CADA UNO DE LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: No existe un convenio como tal ante la Secretaria de Salud, solo acuerdos y donaciones en especie como lo son los anestésicos.

Región Sanitaria XI Centro –Tonalá
C. Juan de Dios Robledo # 230 A,
Col. La Penal, Guadalajara, Jal.
Tel: 33-30-30-97-20.





A).- REGISTRO A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CUANTOS PERROS Y GATOS, SE LE HA ENTREGADO A CADA UNO DE LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Caninos entregados en adopción: 187 caninos.

B).- REGISTRO A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL ESTADO FÍSICO DE CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS ENTREGADOS A LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y DESTINO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS.

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Se anexa el registro y/o la Bitácora de Ingreso donde describe el estado físico y destino final de cada animal ingresado al centro de Control Animal.

-SANOS

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 898 caninos.

-GESTANTES

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 7 caninas.

-CACHORROS

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 727 caninos.

-ANCIANOS

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 25 caninos.

-ENFERMOS, ETC.

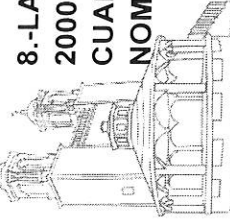
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 523 caninos.

6.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, SI CADA UNO DE SUS "CENTROS CANINOS" ETC DE SU JURISDICCIÓN ESTÁN FACULTADOS LEGAL Y JURÍDICAMENTE, PARA PRACTICAR USAR LA "EUTANASIA" A CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS, SANOS, GESTANTES, CACHORROS, ENFERMOS, PERDIDOS, EXTRAVIADOS, ETC ENTREGADOS POR SUS "DUEÑOS-PROPIETARIOS"

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: La Unidad de Sanidad y Control Canino, está facultado para realizar la eutanasia a caninos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 042-SSA2-2006, Prevención y Control de Enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina y a la Norma Oficial Mexicana 033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos.

7.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 A 2021, LA CANTIDAD QUE ASIGNA DE SU PRESUPUESTO OTORGADO, LEGAL Y JURÍDICAMENTE, PARA LOS CONVENIOS QUE TIENEN CON CADA UNO DE LOS COMITÉS, ALBERGUES, REFUGIOS, ETC PARA LA ENTREGA DE PERROS Y GATOS EN CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS" INFORMAR LA CANTIDAD DE PERROS GATOS ENTREGADOS, Y SU DESTINO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS, Y SU FUNDAMENTO LEGAL, Y JURÍDICO PARA LA ENTREGA DE PERROS Y GATOS, A LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y DEMOSTRAR A DETALLE DE CADA UNO DE LOS COMPROBANTES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LOS APOYOS, GRATIFICACIÓN, DONATIVOS, ETC ENTREGADOS A LOS YA MENCIONADOS A .

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Anexo los Acuerdos con el grupo de Rescatistas de Corazón-Ixtlahuacán.



8.-LA SECRETARÍA QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS ETC DE SU JURISDICCIÓN, CUANTOS PERROS Y GATOS SANOS" LES APLICARON, HICIERON "LA EUTANASIA" NOMBRE DE LA SUSTANCIA INYECTADA, Y EL MÉTODO QUE APLICARON,

Lucio Aguilar

AHORCAMIENTO, AHOGADOS, A GOLPES, ETC A CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS QUE ESTABAN Y ESTUVIERON EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA “CENTRO CANINO NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE CADA “CENTROS CANINOS” QUE ESTUVIERON Y QUE ESTÁN, FACULTADOS LEGAL Y JURÍDICAMENTE PARA LA APLICACIÓN DE “LA EUTANASIA”

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 898 caninos.

Método de eutanasia utilizado en la Unidades de Sanidad y Control Canino es: sedación y después de 5 a 10 min una sobredosis de Pentobarbital intracardiaca.

MVZ. Karla Patricia Vedeja Martínez.

MVZ. Amador Ledezma González.

9.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CUANTOS DÍAS, HORAS, ETC TIENEN DE PLAZO, REQUISITOS, MULTAS ETC “LOS DUEÑOS-PROPIETARIOS” PARA RECUPERAR A SUS MASCOTAS QUE ESTÁN EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS “CENTROS CANINOS” ETC DE SU JURISDICCIÓN

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 72 horas o 3 días para recuperar el canino o felino capturado.

La multa asciende a 80 pesos por día bajo resguardo en el Centro de Control Animal más esterilización este costo es de acuerdo al peso del canino o felino; los requisitos para poder recuperar su canino o felino son: Identificación del Propietario mayor de edad, comprobante de domicilio, cartilla de vacunación del canino o felino, alguna fotografía del canino/felino y/o certificado de vacunación antirrábica.

10.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, A CADA “CENTRO CANINO” ETC SI PROMUEVE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNAS, CONSULTAS, ETC Y LA ADOPCIÓN DE PERROS Y GATOS QUE ESTÁN EN GUARDIA Y CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES.

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Como Centro de Control Canino estamos obligados a realizar campañas de esterilización donde se han realizado en 2019 330 esterilizaciones, en 2020 443 esterilizaciones y en 2021 214 esterilizaciones.

Vacuna antirrábica en 2019 3653 animales vacunados, en 2020 2440 vacunados y en 2021 3568 animales vacunados.

Consultas en 2019 25 consultas, en 2020 33 y en 2021 75 consultas.

Adopciones 187 caninos.

11.- LA SECRETARIA DE SALUD QUE DEMUESTRE A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, A CADA “CENTRO CANINO”, LAS CONDICIONES, FÍSICAS, ETC EN QUE TIENEN A CADA UNO DE LOS PERROS Y GATOS QUE ESTÁN BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES.

A).- ES REVISADO POR EL VETERINARIO A SU LLEGADA?

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Si, es revisado cuando

llegan, el tiempo de su estancia y al salir de las instalaciones.

B).- CADA CUANDO SE LES LAVAN LAS JAULAS AL DÍA?

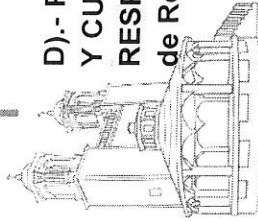
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Diariamente se lavan las jaulas, comederos y bebederos.

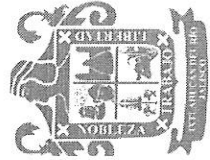
C).- CUANTAS COMIDAS Y AGUA LES DAN AL DÍA?

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 2 comidas al día al igual el agua.

D).- PROMUEVEN LA “ADOPCIÓN DE PERROS Y GATOS, QUE ESTÁN EN GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Si, en conjunto con el Grupo de Rescatistas de Corazón-Ixtlahuacán.





E).- CUANTO TIEMPO, PLAZO LES DAN DE "VIDA", A LOS PERROS Y GATOS QUE NO SON RECLAMADOS, BUSCADOS POR SUS "DUEÑOS-PROPIETARIOS" QUE TIENEN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: 10 días es el plazo.

F).- DAN ACCESO, PERMISO, DE ENTRAR A SUS INSTALACIONES, PARA QUE LOS "DUEÑOS-PROPIETARIOS" BUSQUEN EN SUS INSTALACIONES A SUS PERROS Y GATOS, PERDIDOS, EXTRAVIADOS Y "HASTA SUSTRÁIDOS, SECUESTRADOS PRO PERSONAS" QUE NO SON "PROPIETARIOS-DUEÑOS DEL PERRO Y GATO
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Si, siempre y cuando traigan alguna fotografía o den señas específicas del canino o felino perdido.

G).- Y SI NO DAN ACCESO, A ENTRAR A SUS INSTALACIONES, TIENEN LOS CENTROS CANINOS DE SU JURISDICCIÓN TIENEN ALGÚN FUNDAMENTO LEGAL Y JURÍDICO, PARA NEGARLE LA ENTRADA A LOS "PROPIETARIOS-DUEÑOS" Y CIUDADANOS QUE QUIEREN ADOPTAR A LOS PERROS Y GATOS QUE ESTÁN BAJO SE GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES.

RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Si, la Norma Oficial Mexicana 042-SSA2-2006, Prevención y Control de Enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

H).- TIENEN UN REGISTRO DE SU ENTRADA, ESTADO FÍSICO, ETC, SALUDA Y DESTINO FINAL, EN QUEL TIEMPO EN QUE ESTUVIERON LOS PERROS Y GATOS EN LA GUARDIA Y CUSTODIA EN SUS INSTALACIONES
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Si, al igual en digital que nuevamente hago la mención que se anexa a la respuesta.

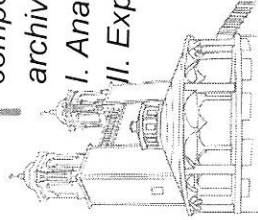
12.- LA SECRETARIA DEMUESTRE A DETALLE SU FUNDAMENTO LEGAL JURÍDICO, EL PORQUE CADA UNO DE LOS "CENTROS CANINOS" DE SU JURISDICCIÓN, TRABAJAN, LABORAN, ETC DE DIFERENTE MANERA, SI ES A CRITERIO, DECISIÓN, ETC DE CADA UNO DE LOS TITULARES/RESPONSABLES EN SU MOMENTO DE CADA CENTRO CANINO, YA QUE ALGUNOS RESPONSABLES/TITULARES, MEJORAN LAS CONDICIONES FÍSICAS ETC, PROMUEVE LA ESTERILIZACIÓN, Y ADOPCIÓN, DAN ACCESO A SUS INSTALACIONES PARA LO MENCIONADO ANTERIORMENTE. TRISTEMENTE CUANDO HAY CAMBIOS DE TITULARES/RESPONSABLES DE LOS CENTROS CANINOS LES QUITA, CANCELAN, PROHÍBEN, ETC TODAS LAS MEJORAS EN BIENESTAR DE LOS ERROS Y GATOS QUE TENÍAN ANTES DE LA NUEVA LLEGADA DEL NUEVO TITULAR/RESPONSABLE QUE AHORA ESTA BAJO SU GUARDIA Y CUSTODIA DEL "CENTROS CANINO" QUE AHORA ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD

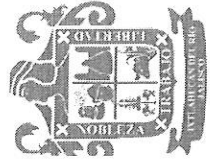
RESPUESTA UNIDAD DE SANIDAD Y CONTROL CANINO: Todo Centro de Control Animal se basa en la Norma Oficial Mexicana 042-SSA2-2006, Prevención y Control de Enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina y sus derivadas como lo son la 033 y la 011." (Sic)

Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial**.

Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;





III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de los integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

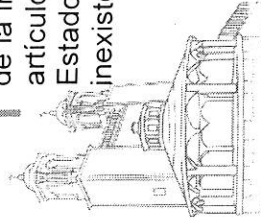
Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motivan la inexistencia.

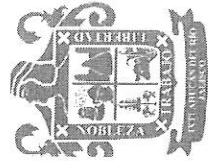
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Por su parte, el LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA Secretario General y Suplente de la Integrante y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

ACUERDO TERCERO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL de la información solicitada en el expediente 164/2021 de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, por inexistencia.





El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Queda asentado que se realizó la búsqueda necesaria y de forma exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo las áreas en mención, por lo cual no tengo duda que la información que se requirió no se encuentra en los archivos municipales y se tiene la certeza de que no se realizó, debido a la inexistencia de registros en las áreas competentes de que se hubiera generado lo solicitado. Asimismo, que no se tiene alguna evidencia de que se encuentren dichos documentos y lo que compete a esta dependencia no se ha generado información alguna, es cuánto.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDO CUARTO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 12:15 doce horas con quince minutos del día 05 cinco de Enero del 2022 dos mil veintidós.*

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL Y SUPLENTE DE LA VOCAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

